MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA AUTORIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA Y BIOMASA EN PIE, EN VARIOS MONTES PATRIMONIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, INCLUIDOS EN EL PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTOS DE GRANADA AÑO 2024, POR UN INGRESO ESTIMADO DE 94.350,00 € (IVA excluido).

EXPEDIENTE: NET 477028

1. ANTECEDENTES

En virtud de resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Granada de fecha 01/03/2024, por la que se aprueba el programa anual de aprovechamientos forestales del año 2024, para los montes gestionados por dicha Delegación Territorial, y en la que se incluyen aprovechamientos de Biomasa en pie en los montes, Cortijo Conejo (GR-11052-JA), Montes del Puerto La Mora (GR-11108-JA) y Monte Jorquera, Lanzas, Juan Robles y Loma del Alguacil (GR-11124-JA) han sido propuestos para adjudicación a Agencia de Medio Ambiente y Agua, mediante resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Granada.

2. OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN

Ejecución de aprovechamientos de madera y biomasa en pie acordes a las actuaciones selvícolas contempladas en la programación del plan especial de los respectivos proyectos de ordenación de los montes objeto de las actuaciones. El aprovechamiento en pie permite la ejecución de mejoras en el monte y la extracción de productos comerciales aptos para la industria.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Contrato de venta para aprovechamiento de madera y biomasa, realización integra por terceros con capacidad de adquirir la materia prima obtenida. Se licita para empresas externas con capacidad de realizar el aprovechamiento no existiendo medios en la Agencia. El contrato se divide en 3 lotes, se puede presentar oferta a cualquiera de los lotes sin limitación en el número de lotes ofertados.

Se limitará la adjudicación a **un lote** por licitador, siguiendo el criterio siguiente: la adjudicación se empezará por los lotes con una única oferta, empezando las adjudicaciones por el lote de mayor importe y descartando las ofertas de las empresas que ya han sido adjudicatarias de **un** lote. A continuación se adjudicarán los lotes con dos ofertas, empezando por el lote de mayor importe y descartando las ofertas de las empresas que ya han sido adjudicatarias de **un** lote. En el caso de lotes con tres o más ofertas, se seguirá el orden de adjudicación según importe decreciente, esto es de mayor a menor y sin tener en

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	26/04/2024	PÁGINA 1/5
	JOAQUIN VELA FERNANDEZ		
	FRANCISCO JAVIER PEREZ LOZANO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD4EMQBXKEVMJ69GHT2Y3SYT96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

cuenta las ofertas de los licitadores que ya hayan resultado seleccionados. En caso de que resultase desierto algún lote habiéndose recibido alguna oferta, podrán adjudicarse hasta un máximo de **dos** lotes por empresa, priorizando en la selección el resultado más beneficioso para el Poder Adjudicador.

4. CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN Y RÉGIMEN DE ABONO

Canon mínimo de licitación:

Lote 1: 2.100,00 € (IVA excluido)

Lote 2: 75.000,00 € (IVA excluido)

Lote 3: 17.250,00 € (IVA excluido)

Suma total sin IVA: 94.350,00€

Un primer pago como anticipo a cuenta del 25% del importe del contrato, a pagar antes de la formalización del contrato y posteriores pagos a cuenta del 25% cuando el importe del producto retirado supere el 80% del anticipo anterior.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El Plazo de Ejecución total es de treinta y seis (36) meses, desde la firma del Acta de Inicio. Se contempla la posibilidad de realizar la suspensión temporal del aprovechamiento por causas ajenas al adjudicatario.

6. GARANTÍA PROVISIONAL

SI (2% del valor del dominio público que afecte a la autorización)

7. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato, así como las actuaciones para llevar a cabo el aprovechamiento sean los adecuados para mantener el buen estado de fauna y flora en general, en especial de las especies protegidas.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	26/04/2024	PÁGINA 2/5
	JOAQUIN VELA FERNANDEZ		
	FRANCISCO JAVIER PEREZ LOZANO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD4EMQBXKEVMJ69GHT2Y3SYT96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8. PENALIDADES

Sí. Se establecen las siguientes penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato, siempre respetando los limites previstos en la ley 9/2017:

INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PENALIDAD
Eliminación de residuo	No eliminar el residuo forestal resultante del aprovechamiento.	Hectárea de superficie no eliminada correctamente.	350 €/hectárea.
Retirada producto	La madera en rollo obtenida de los trabajos deberá ser retirada dentro de los 30 días naturales desde la corta de los pies objeto de la autorización.	Tonelada de madera en rollo no retirada dentro del plazo.	Incremento de un 5% el peso del producto pendiente de retirar por cada 15 días de retraso.
	La biomasa con copa obtenida de los trabajos deberá ser retirada dentro de los 45 días naturales desde la corta de los pies objeto de la autorización.	Tonelada de biomasa con copa no retirada dentro del plazo.	Incremento de un 5% el peso del producto pendiente de retirar por cada 15 días de retraso.
Retraso en el Inicio de Aprovechamiento	Inicio del aprovechamiento en 2 meses después de la orden de inicio del aprovechamiento.	Días de retraso, trascurrido 2 meses de la orden de inicio del aprovechamiento.	50€/día
Superficie recorrida	El aprovechamiento debe afectar a toda la superficie de los rodales descritos en pliego, excepto en zonas no mecanizables acordadas por la partes.	Hectárea no ejecutada	500 €/hectárea no intervenida.

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la autorización del APROVECHAMIENTO DE MADERA Y BIOMASA EN PIE, EN VARIOS MONTES PATRIMONIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, INCLUIDOS EN EL PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTOS DE GRANADA AÑO 2024, POR UN VALOR ESTIMADO DE NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS.- 94.350,00 € (IVA excluido).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	26/04/2024	PÁGINA 3/5
	JOAQUIN VELA FERNANDEZ		
	FRANCISCO JAVIER PEREZ LOZANO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD4EMQBXKEVMJ69GHT2Y3SYT96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

REQUISITOS DE SOLVENCIA.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica y profesional se referirá al conocimiento del sector objeto de licitación de al menos alguno de los socios que participe en el capital social de la persona licitadora, para lo cual deberá presentar de manera alternativa, alguno de los dos siguientes criterios, siendo suficiente con que cumpla alguno de ellos:

X	Acreditar la realización de, al menos, una (1) actuación de aprovechamiento u obra de parecida índole ejecutada de conformidad, por importe superior al 50 por 100 de la parte proporcional del presupuesto base de licitación correspondiente al lote que se licite.
X	Otros: Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad. Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones : – El licitador presentará documentación acreditativa, (currículum vitae), en el que expresará su experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato. Se exige que el responsable del contrato cuente con una experiencia de al menos dos años en trabajos relacionados con la actividad objeto del contrato.
SI	En las concesiones de autorización cuyo valor estimado sea igual o inferior a 80.000 €, deberá acreditarse la solvencia técnica o profesional[1].

En caso de que sean varios los medios y/o criterios que se señalen, indicar si son alternativos o acumulativos:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	26/04/2024	PÁGINA 4/5
	JOAQUIN VELA FERNANDEZ		
	FRANCISCO JAVIER PEREZ LOZANO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD4EMQBXKEVMJ69GHT2Y3SYT96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO DE VALORACIÓN.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR: (LA DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR ESTOS CRITERIOS DEBE SER APORTADA POR LA PERSONA LICITADORA EN EL SOBRE Nº 2).

Puntuación máxima: ____ puntos.

El desglose de la puntuación es el siguiente:

A. DEFINIR. (__ puntos).
Indíquense el desglose y criterios de puntuación para los aspectos o apartados que se hayan contemplado en el anexo VII.

B. MEJORAS (__ puntos)
Indíquense el desglose y criterios de puntuación para las mejoras indicadas en el anexo VII.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: (LA DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR ESTOS CRITERIOS DEBE SER APORTADA POR LA PERSONA LICITADORA EN EL SOBRE Nº 3).

Puntuación máxima: 100 puntos.

El desglose de la puntuación es el siguiente:

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (100 puntos)
Corresponde la máxima puntuación al licitador que presente la oferta económica más elevada. El resto se puntúa según la siguiente fórmula:

$$P = PM - [\frac{IA - IO}{IA - PL}] \cdot PM$$

P = Puntuación obtenida por el licitador
PM= Puntuación máxima
IA= Importe de la oferta económica más alta
IO= Importe ofertado por cada licitador
PL= Canon mínimo de licitación

B. OTROS CRITERIOS (__ puntos). No se aplican para la presente licitación.
Indicar fórmula automática de valoración para aquellos criterios así valorables incluidos en el anexo VII.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	26/04/2024	PÁGINA 5/5
	JOAQUIN VELA FERNANDEZ		
	FRANCISCO JAVIER PEREZ LOZANO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD4EMQBXKEVMJ69GHT2Y3SYT96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	